



**RESOLUCIÓN NÚMERO 218 DE**

**( 02 de abril de 2024 )**

*"Por la cual se efectúa una modificación en el artículo 2, 3 y 4 de la Resolución 105 del 26 de febrero del 2024 "Por medio del cual se se convoca a elección para integrar el Comité de Convivencia Laboral periodo 2024 – 2026 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 652 de 2012, el Ministerio de Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que, dicha Resolución fue modificada parcialmente por la Resolución No 1356 de 2012, quedando en cabeza de cada Entidad establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y realizar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio, ágil y efectivo para el tratamiento de las quejas sobre actitudes de agresión laboral.

Que, se hace necesario conformar el Comité de Convivencia de 2024 - 2026 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por lo anterior, a través de la Resolución 105 del 26 de febrero de 2024 la ETITC se convocó a los empleados Administrativos, Docentes del Bachillerato y Educación Superior de planta que desean formar parte del Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, teniendo en cuenta que no se recibieron candidatos para conformar el comité de convivencia laboral de acuerdo con la Resolución 105 del 26 de febrero de 2024 es necesario ajustar cronograma del proceso de convocatoria, elección y conformación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-** Modificar el **ARTÍCULO 2°** de la Resolución 105 del 26 de febrero del 2024, por lo que se establece el siguiente cronograma para la realización de las elecciones del Comité de Convivencia Laboral del de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	1 - 3 abril de 2024
Publicación de aspirantes	4 de abril de 2024
Votación Virtual	5 de abril 2024
Publicación de Escrutinios	8 abril de 2024
Reclamos	9 abril de 2024
Publicación de Resultados finales de votaciones	10 abril de 2024

**ARTÍCULO 2°-** Modificar el **ARTÍCULO 3°** de la Resolución 105 del 26 de febrero del 2024 en el sentido que la votación se realizará en un solo día, esto es el cinco (5) de abril de 2024, y se abrirá a las 9:00 a.m. y se cerrará el mismo día a las 6:00 p.m. La votación se efectuará mediante la plataforma forms de Outlook y se divulgará a través de la página web y el correo electrónico, incluido el link habilitado el día de la votación, el voto es personal y secreto, y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

**ARTÍCULO 3°-** Modificar el **ARTÍCULO 4°** Resolución 105 del 26 de febrero del 2024 - El cronograma del artículo 2° se desarrollará así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

1. **Inscripción de candidatos:** Se convoca a los empleados que desean formar parte del Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para que se inscriban mediante el correo electrónico de [seguridadysalud@itc.edu.co](mailto:seguridadysalud@itc.edu.co) con su nombre, número de cédula, correo electrónico y número telefónico de contacto.
2. **Publicación Aspirantes:** Una vez se cierren las inscripciones, se verificarán las mismas y se publicarán los aspirantes a través del correo electrónico y la página Web institucional
3. **Votación:** La votación se realizará de manera virtual por forms de Outlook. Para el efecto se enviará un link a través del correo institucional que estará habilitado el día cinco (5) de abril de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
4. **Publicación de escrutinios.** Se darán a conocer los resultados de los escrutinios el ocho (8) de abril por la página Web institucional
5. **Reclamaciones.** Desde la publicación de los Escrutinios hasta el final del día (9) de abril 2024, los candidatos o cualquier integrante de la Comunidad Educativa, podrán efectuar reclamaciones a los resultados de las votaciones según Acta de escrutinio publicada. Las reclamaciones deberán ser resueltas por Gestión de Talento Humano.
6. **Publicación final de Resultados:** El día diez (10) de abril se enviarán a través de la página Web institucional los resultados de las votaciones para dar a conocer los representantes de los empleados (principales y suplentes) para el periodo convocado.

**ARTÍCULO 4°**- La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los dos (2) días del mes de abril de 2024.

EL RECTOR



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó:*

*Edgar Mauricio López Lizarazo, secretario general  
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucybeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano*

*Proyectó:*

*Andrés e. Orduz N, profesional SST  
Jenny García Profesional bienestar Laboral*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------